

*Procedimiento de Concursos
Públicos de Merecimiento y
Oposición del Personal Académico
de la UTMACH
CRCEPAC-PR-001*

**Comisión encargada de presentar el proyecto
de reforma del Reglamento de Carrera y
Escalafón del Personal Académico y la
propuesta del procedimiento de concursos de
méritos y oposición de la UTMACH.**

Versión 2.0

Agosto 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
17/08/2023

PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH

PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH

RUBRO	DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	CONSEJO UNIVERSITARIO		
REVISADO POR:	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
ELABORADO POR:	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.		

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 17/08/2023

REGISTRO DE VERSIONES / CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Responsables	Fecha de elaboración	Documentos que se dan de baja
1.0	Emisión original	ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Directora de Talento Humano ABG. ANIBAL DARIO CAMPOVERDE NIVICELA, MGS. Procurador General LCDA. ESTHELA ELIZABETH RUILOVA REBILLA, MS. Directora Académica ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS. Directora de Aseguramiento de la Calidad	25/07/2023	No aplica
2.0	<p>Actualización:</p> <p>-Se incorporó en las actividades 7 y 10 el verbo “resolver” acorde a las funciones y atribuciones del máximo órgano colegiado.</p> <p>- Se suprimió del paso 12 “y gestionar la conformación de las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición y se agregó como paso 13 “Conformar las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición y notificar a Secretaría General”.</p> <p>-Se amplió el tiempo estimado de ejecución de la actividad 14, de 1 día a 1-2 días.</p> <p>-Se adicionó contenido a la descripción de la actividad 15, quedando “El término será contabilizado desde la remisión de la nómina del personal académico y administrativo por la Dirección de Talento Humano”.</p>	ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Directora de Talento Humano ABG. ANIBAL DARIO CAMPOVERDE NIVICELA, MGS. Procurador General LCDA. ESTHELA ELIZABETH RUILOVA REBILLA, MS. Directora Académica ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS. Directora de Aseguramiento de la Calidad	17/08/2023	Res. 362-2023-CU-SO-18



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.**

**PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH**

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Responsables	Fecha de elaboración	Documentos que se dan de baja
2.0	<ul style="list-style-type: none"> -Se amplió el tiempo estimado de ejecución de la actividad 15, de 1 día a 1-9 días. -Se amplió el tiempo estimado de ejecución de la actividad 16, de 1 día a 1-2 días desde la notificación de la nómina. -Se modificó los pasos citados en la actividad 18, quedando 19 y 21. -Se incorporó el paso 20.1 referente a "Notificar declaratoria de desierto el o los concursos". -Se modificó el paso citado en la actividad 23.2, quedando 23.3. - Se cambió la denominación y numeración del Anexo 5, a Anexo 6 quedando "Formato de Reporte de inexistencia de postulantes" -Se agregó en la actividad 24 el Anexo 7. Formato de Acta de calificación de méritos. -Se modificó el paso citado en la actividad 26.2, quedando 26.3. -Se incorporó los pasos 23.3, 26.3, 32.3, 39.3 y 48.3 con el siguiente contenido "Notificar los resultados de la impugnación". -Se amplió el tiempo estimado de ejecución de la actividad 30, de 1-2 días a 1-3 días. -Se agregó en la actividad 30 el Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita- -Se añadió en la actividad 37 el Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición Oral Práctica- 	<p align="center"> ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Directora de Talento Humano ABG. ANIBAL DARIO CAMPOVERDE NIVICELA, MGS. Procurador General LCDA. ESTHELA ELIZABETH RUILOVA REBILLA, MS. Directora Académica ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS. Directora de Aseguramiento de la Calidad </p>	17/08/2023	Res. 362-2023- CU-SO-18

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA****COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.****PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH**

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Responsables	Fecha de elaboración	Documentos que se dan de baja
2.0	<p>-Se registro en la columna descripción de la actividad 44 los siguientes documentos: Anexo 10. Formato de Acta de resultados finales y Anexo 11. Estructura de Informe Final de resultados.</p> <p>-Se suprimió del paso 44 el siguiente texto “y declarar ganador del concurso público de merecimiento y oposición” y se agregó como paso 45.</p> <p>-Se registró al Anexo 12. Formato de Acta de declaratoria de ganador como parte de la descripción del paso 45.</p> <p>-Se añadió “y Consejo Universitario” en la actividad 46 y 52.</p> <p>-Se agregó “y notificar a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y posesión del cargo a ganadores del concurso” en la actividad 47.</p> <p>-Se incrementó la actividad 48 “Presentar impugnación del Informe Final de Resultados”.</p> <p>-Se adicionó las actividades 48, 48.1, 48.2 y 48.3.</p> <p>-Se incorporó el siguiente texto “Acorde al plazo establecido en el Art. 18 de la LOSEP” en la descripción de las actividades 50, 51, 55 y 56.</p> <p>-Se incremento el siguiente texto “para ganadores de concursos públicos de merecimiento y oposición” en la actividad 51.</p> <p>-Se registró el siguiente texto “de concursos públicos de merecimiento y oposición” en la actividad 53.</p>	<p>ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Directora de Talento Humano</p> <p>ABG. ANIBAL DARIO CAMPOVERDE NIVICELA, MGS. Procurador General</p> <p>LCDA. ESTHELA ELIZABETH RUILOVA REBILLA, MS. Directora Académica</p> <p>ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS. Directora de Aseguramiento de la Calidad</p>	17/08/2023	Res. 362-2023- CU-SO-18

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Responsables	Fecha de elaboración	Documentos que se dan de baja
2.0	<p>-Se actualizó el paso 54 quedando "Conocer el reporte de no suscripción de las acciones de personal, notificar a los ganadores del segundo lugar, y autorizar la emisión y suscripción de las acciones de personal".</p> <p>-Se agregó el siguiente texto "segundo lugar" en la actividad 55.</p> <p>-Se añadió el siguiente texto "para ganadores del segundo lugar de concursos públicos de merecimiento y oposición. En caso de que uno o varios ganadores no firmen continuar en el paso 57, caso contrario culmina el proceso" en la actividad 56.</p> <p>-Se incorporó el siguiente texto "de los ganadores del segundo lugar" en la actividad 57.</p> <p>-Se agregó en el apartado Bibliografía la Ley Orgánica del Servicio Público.</p>	<p>ABG. MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA Directora de Talento Humano</p> <p>ABG. ANIBAL DARIO CAMPOVERDE NIVICELA, MGS. Procurador General</p> <p>LCDA. ESTHELA ELIZABETH RUILOVA REBILLA, MS. Directora Académica</p> <p>ABG. MELINA ESTEFANIA SANCHEZ CUENCA, MS. Directora de Aseguramiento de la Calidad</p>	17/08/2023	Res. 362-2023-CU-SO-18

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

ÍNDICE Y CONTENIDO

REGISTRO DE VERSIONES / CONTROL DE CAMBIOS.....	3
1. PROPÓSITO	8
2. ALCANCE Y EXCLUSIONES	8
3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8
4. BASE LEGAL.....	9
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	10
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO / ACTIVIDADES.....	12
7. DIAGRAMA DE FLUJO.....	24
8. BIBLIOGRAFÍA.....	25
9. ANEXOS.....	26
9.1. ANEXOS.....	26
9.2. CONTROL DE REGISTROS.....	27

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación a la comunidad en general sobre el proceso de concursos de méritos y oposición del personal académico de la UTMACH, con fines de titularización.

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

Este procedimiento debe aplicarse a todos los procesos que se lleven a cabo para efectos de titularización del personal académico de la institución.

Se excluyen los procesos de selección del personal académico no titular y personal de apoyo de académico, para lo cual se elaborarán su propios Procedimientos.

3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Aprobación: La aprobación de nuevas versiones de los procedimientos siempre será responsabilidad del Consejo Universitario.
- Difusión: Los responsables de la difusión del procedimiento son los siguientes:
 - Secretaría General: Notificación de la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento.
 - La DAC: Carga del procedimiento aprobado en el Repositorio digital SGC.
 - Dirección de Comunicación: Difusión, por los canales oficiales de la universidad, del procedimiento aprobado, para conocimiento de los usuarios.
- Capacitación: Por la naturaleza de este Procedimiento, no es aplicable la capacitación pues a la comunidad en general.
- Monitoreo y control: La Dirección de Talento Humano realizará el respectivo monitoreo de este procedimiento. La DAC realizará este control para efectos de evaluación o auditoría interna del sistema de gestión de la calidad.

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

4. BASE LEGAL

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA con Resolución 328/2022 establece lo siguiente:

*** Art. 98. Concurso de merecimiento y oposición.** - El ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, para acceder a la titularidad como personal académico, se realizará mediante concurso público de méritos y oposición, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, meritocracia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

La Universidad Técnica de Machala, realizará la convocatoria al concurso público de méritos y oposición en dos medios de comunicación escrito masivo, en la red electrónica propia y la que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, señalando el cargo, área de conocimiento, tiempo de dedicación, plazos y los demás requisitos que deban justificar los postulantes. La Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición estará encargada de dirigir, evaluar y calificar el proceso en todas sus fases, la misma que estará integrada de conformidad a la normativa establecida por el CES, por autoridades, por docentes titulares de la Institución afín al área de conocimiento del concurso y por miembros externos a la universidad.

De no contar con personal académico titular necesario para la conformación de la Comisión de Evaluación de los concursos de merecimientos y oposición, podrán conformar la referida Comisión con personal académico titular externo y/ o personal académico no titular de la misma institución, siempre y cuando cuente con al menos el mismo nivel de formación en el respectivo campo del conocimiento. El procedimiento, así como los requisitos para acceder a la titularidad como personal académico auxiliar 1, agregado 1 y principal 1 serán regulados en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal académico de la UTMACH, en concordancia con la ley y el Reglamento que el Consejo de Educación Superior emita para el efecto.

EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR con resolución RPC-SE-03-No.007-2023 establece lo siguiente:

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

Parágrafo I

Concurso público de merecimientos y oposición para el ingreso del personal académico

Artículo 40.- Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. La universidad o escuela politécnica podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no

El REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 332/2023 establece lo siguiente:

Parágrafo I

Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico

Artículo 40. - Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: Auxiliar 1, Agregado 1 y Principal 1.

El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los postulantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Personal académico. - A efectos de este Reglamento, se considera personal académico a las y los profesores e investigadores titulares y no titulares que laboran en la Universidad Técnica de Machala. Los ayudantes de cátedra y de investigación no forman parte del personal académico de la Institución, al igual que el personal administrativo.

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

Tipos de personal académico. - Los miembros del personal académico de la Universidad Técnica de Machala, son titulares y no titulares. La condición de titular garantiza la estabilidad de conformidad con lo establecido en la LOES, su Reglamento General, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la UTMACH y este Reglamento.

Las y los titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del personal académico mediante concurso público de Méritos y Oposición y se clasifican en Principal 1, Agregado 1 y Auxiliar 1.

Las y los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del personal académico y se clasifican en Honorarios, Invitados, Ocasionales y Eméritos.

Fases del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso público de merecimientos y oposición se ejecutará en dos fases conforme lo siguiente:

Fase de méritos. - Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los postulantes, conforme los requisitos y documentos habilitantes establecidos en este Reglamento, en el Procedimiento de Concursos públicos de merecimiento y oposición del Personal Académico de la UTMACH, las bases de los concursos, y en la normativa emitida por el CES. Para todo lo no regulado en los referidos instrumentos legales, se entenderá de norma supletoria a la normativa que regula el ingreso al servicio público.

Fase de oposición. - Consiste en pruebas teóricas y/ o prácticas, orales y escritas, clase demostrativa evaluada por estudiantes y en el caso de no ser posible, por pares académicos; así como la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa o una obra o creación artística, en el que el concursante haya participado o dirigido. No se aplicará el requisito de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación al postulante para personal académico titular auxiliar 1 o titular agregado 1.

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO / ACTIVIDADES.

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
1	Solicitar Informes de Necesidad de Personal Académico.		1 día	Rectorado
2	Elaborar y presentar Informes de Necesidad de Personal Académico.	Los Informes de Necesidad deberán considerar Estudio de Pasivos Laborales y Estructura Piramidal aprobado por Consejo Universitario y vigentes. La presentación del requerimiento deberá realizarse ante Consejo Directivo. Anexo 1. Estructura de Informe de Necesidad de Personal Académico.	1-3 días	Subdecanato
3	Aprobar y trasladar Informes de Necesidad de Personal Académico a Consejo Universitario.		1 día	Consejo Directivo
4	Remitir Informes de Necesidad de Personal Académico presentados por las Facultades a la Dirección de Talento Humano y al Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH.		1 día	Rectorado
5	Elaborar Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.	La instancia responsable de la acción empleará el Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.	1-3 días	Dirección de Talento Humano
6	Dar cumplimiento al Artículo 44 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala aprobado y vigente.			Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.**

**PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH**

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
6.1	Elaborar y presentar ante Consejo Universitario el Informe de Factibilidad de necesidades de Personal Académico y Certificación Presupuestaria.	El Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH verificará el cumplimiento de la estructura estandarizada de Informe de Necesidad de Personal Académico y contrastará con el Estudio de Pasivos Laborales, Estructura Piramidal aprobado por Consejo Universitario vigentes y certificación presupuestaria. Se empleará Anexo 3 . Estructura de Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico.	1-5 días	Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH.
7	Analizar y resolver el Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico, los Informes de Necesidad de Personal Académico de las Facultades, Certificación Presupuestaria e Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico. En caso de considerarlo factible continuar con el paso 8, caso contrario finaliza el proceso.		1 día	Consejo Universitario
8	Ejecutar la creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.		1-2 días	Dirección de Talento Humano
9	Elaborar las Bases de los Concursos.	Acorde al Art. 44 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala aprobado y vigente.	1-2 días	Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
10	Analizar y resolver convocatoria, Bases de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico. Si el máximo órgano colegiado resuelve autorizar la convocatoria continuar con el paso 11, caso contrario finaliza el proceso.		1 día	Consejo Universitario
11	Conformar la Comisión de Impugnaciones.	Acorde al Artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica.	1 día	Consejo Universitario
12	Realizar la convocatoria de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el ingreso del Personal Académico.	A través de dos medios de comunicación escrita de circulación masiva, red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior y en la página web institucional. Anexo 4. Listado de contenido mínimo que debe contener la convocatoria. DIRCOM deberá generar el enlace de acceso.	15 días de anticipación a la fecha de inicio de la postulación.	Rectorado
13	Conformar las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición y notificar a Secretaría General.	La conformación de las Comisiones será en observancia al Artículo 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH. El término será contabilizado desde la convocatoria. La Comisión realizará reuniones dejando evidencia en las respectivas actas, acorde al Anexo 5. Formato de Acta de sesiones.	1-10 días	Rector y Autoridades Académicas

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
14	Remitir a Rectorado la nómina del personal académico y administrativo que tenga formación profesional en Derecho.		1-2 días	Dirección de Talento Humano
15	Trasladar la nómina del personal académico y administrativo a las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición.	El término será contabilizado desde la remisión de la nómina del personal académico y administrativo por la Dirección de Talento Humano.	1-9 días	Rectorado
16	Designar al secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición con base en la nómina remitida por Rectorado.	El secretario de la Comisión no tendrá derecho a voto y actuará en aplicación del debido proceso, conforme lo señalado en el Artículo 50 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH.	1-2 días desde la notificación de la nómina.	Presidencia de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
17	Presentar los requisitos y documentos habilitantes en Secretaría General en el plazo determinado en las Bases de los Concursos.	Conforme los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH. El tiempo de postulación será contabilizado en días hábiles.	1-3 días	Postulantes
18	Trasladar los expedientes de los postulantes a las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición. En caso de no existir postulantes a uno o varios de los concursos continuar con el paso 19, caso contrario ir al paso 21.		1 día	Secretaría General
19	Reportar la inexistencia de postulantes a uno o varios de los concursos y recomendar declarar desierto.	Se empleará el Anexo 6. Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.	1 día	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
20	Declarar desierto el o los concursos.		1 día	Consejo Universitario

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
20.1	Notificar declaratoria de desierto el o los concursos.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1-2 días	Secretaría General
FASE DE MÉRITOS				
21	Determinar idoneidad de los postulantes.	Se ejecutará el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos a través de los instrumentos técnicos correspondientes.	1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
22	Notificar resultados de la declaratoria de la idoneidad de los postulantes.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1-3 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
23	Presentar la impugnación ante Consejo Universitario.	La impugnación deberá presentarse mediante documentación física en la Secretaría General dentro del término que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.	1-3 días	Postulantes
23.1	Elaborar informe recomendando aceptar o negar las peticiones.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1-4 días	Comisión de Impugnaciones
23.2	Resolver las impugnaciones. En caso de que se acepte la petición de impugnación continuar en el paso 23.3, caso contrario finaliza la participación del postulante.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación. Al no existir postulantes idóneos el concurso será declarado desierto.	1-7 días	Consejo Universitario
23.3	Notificar los resultados de la impugnación.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretaría General
23.4	Reportar la inexistencia de postulantes idóneos a uno o varios de los concursos y recomendar declarar desierto.	Se empleará el Anexo 6 . Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.	1 día	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
23.5	Declarar desierto el o los concursos.		1 día	Consejo Universitario
24	Calificar méritos de postulantes.	Se valorará y calificará a través de los instrumentos técnicos correspondientes. Se empleará el Anexo7 . Formato de Acta de calificación de méritos.	1-5 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
25	Notificar resultados de la calificación de los méritos a los postulantes.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1-5 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
26	Presentar la impugnación ante Consejo Universitario.	La impugnación deberá presentarse mediante documentación física en la Secretaría General dentro del término que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.	1-3 días	Postulantes
26.1	Elaborar informe recomendando aceptar o negar las peticiones.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1-4 días	Comisión de Impugnaciones
26.2	Resolver las impugnaciones. En caso de que se acepte la petición de impugnación continuar en el paso 26.3, caso contrario finaliza la participación del postulante.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1 -7 días	Consejo Universitario
26.3	Notificar los resultados de la impugnación.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretaría General
FASE DE OPOSICIÓN				
27	Elaborar preguntas para prueba teórica escrita y cronograma de recepción de pruebas a los postulantes.		1-5 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
28	Notificar fecha, hora y lugar de recepción de prueba teórica escrita.	La notificación se realizará a través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.**

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

**PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH**

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
29	Receptar prueba teórica escrita.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH.	1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
30	Calificar pruebas teóricas escritas y declarar descalificados a los postulantes que no alcanzaren, por lo menos, 45 en caso de los postulantes auxiliar 1 y agregado 1; y, al menos 35 puntos en caso de los postulantes a principal 1.	Se ejecutará la calificación de pruebas teóricas escritas a través de los instrumentos técnicos correspondientes. Se utilizará el Anexo 8 . Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita-	1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
31	Notificar resultados de calificación de pruebas teóricas escritas y descalificación de postulantes.	La notificación se realizará a través de los correos electrónicos señalados en su postulación. El término será contabilizado luego de haber terminado la calificación de todas las pruebas.	1-2 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
32	Presentar la impugnación ante Consejo Universitario.	La impugnación deberá presentarse mediante documentación física en la Secretaría General dentro del término que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.	1-3 días	Postulantes
32.1	Elaborar informe recomendando aceptar o negar las peticiones.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1-4 días	Comisión de Impugnaciones
32.2	Resolver las impugnaciones. En caso de que se acepte la petición de impugnación continuar en el paso 32.3, caso contrario finaliza la participación del postulante.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación. Al no existir postulantes cuya calificación no supere los 45 puntos en caso de los postulantes auxiliar 1 y agregado 1; y, al menos 35 puntos en caso de los postulantes a principal 1, el concurso será declarado desierto.	1 -7 días	Consejo Universitario

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	CRCEPAC-PR-001
	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Versión 2.0 03/08/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH		

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
32.3	Notificar los resultados de la impugnación.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretaría General
32.4	Reportar la inexistencia de postulantes que superen los 45 puntos en caso de los postulantes auxiliar 1 y agregado 1; y, al menos 35 puntos en caso de los postulantes a principal 1, en uno o varios de los concursos y recomendar declarar desierto.	Se empleará el Anexo 6 . Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.	1 día	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
33.5	Declarar desierto el o los concursos.		1 día	Consejo Universitario
33	Elaborar cronograma de presentación de pruebas de exposición oral práctica y gestionar ante la facultad requirente el listado de estudiantes que participarán en el desarrollo de la exposición oral práctica.		1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
34	Notificar fecha y hora de recepción de prueba de exposición oral práctica.	La notificación se realizará a través de los correos electrónicos señalados en su postulación y adjuntará el formato de plan de clase.	1-3 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
35	Presentar plan de clase.	El plan de clase será presentado de acuerdo a las Bases del concurso.	1 día antes de la exposición oral práctica	Postulantes
36	Receptar y evaluar pruebas de exposición oral práctica.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 66 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH.	1-5 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.**

**PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH**

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
37	Calificar pruebas de exposición oral práctica y declarar descalificados a los postulantes que no alcanzaren, por lo menos, el puntaje de setenta y cinco 75.	Se ejecutará la calificación de pruebas de exposición oral práctica a través de los instrumentos técnicos correspondientes. Se utilizará el Anexo 9 . Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición Oral Práctica-	1-2 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
38	Notificar resultados de calificación de pruebas de exposición oral práctica y descalificación de postulantes.	La notificación se realizará a través de los correos electrónicos señalados en su postulación. El término será contabilizado luego de haber terminado la calificación de todas las pruebas.	1-2 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
39	Presentar la impugnación ante Consejo Universitario.	La impugnación deberá presentarse mediante documentación física en la Secretaría General dentro del término que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.	1-3 días	Postulantes
39.1	Elaborar informe recomendando aceptar o negar las peticiones.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1-4 días	Comisión de Impugnaciones
39.2	Resolver las impugnaciones. En caso de tratarse de concursos para auxiliar 1 y agregado 1 continuar con el paso 44 y al ser concurso para principal 1 ir al paso siguiente.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1 -7 días	Consejo Universitario
39.3	Notificar los resultados de la impugnación.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretaría General
40	Elaborar cronograma de exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación para postulantes a profesor principal 1.		1-2 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL
REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIÓN DE LA UTMACH.

PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y
OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH

CRCEPAC-PR-001

Versión 2.0
03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
41	Notificar fecha, hora y lugar para recepción de exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación para postulantes a profesor principal 1.	La notificación se realizará a través de los correos electrónicos señalados en su postulación y adjuntará el formato de plan de clase.	1 día	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
42	Receptar y evaluar exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación para postulantes a profesor principal 1.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH.	1-5 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
43	Calificar de exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación para postulantes a profesor principal 1 y declarar descalificados a los postulantes que no alcancen, por lo menos, el puntaje de setenta y cinco 75.	Se ejecutará la calificación de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación a través de los instrumentos técnicos correspondientes.	1-2 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
44	Elaborar Informe Final de Resultados, considerando el criterio de desempate.	De acuerdo con los artículos 49 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH. Se utilizará el Anexo 10 . Formato de Acta de resultados finales y Anexo 11 . Estructura de Informe Final de resultados.	1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
45	Declarar ganador del concurso público de merecimiento y oposición.	Se empleará el Anexo 12 . Formato de Acta de declaratoria de ganador.	1-3 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
46	Notificar Informe Final de Resultados a los postulantes y Consejo Universitario.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1-3 días	Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	CRCEPAC-PR-001
	PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	Versión 2.0 03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
47	Conocer los Informes Finales de Resultados y notificar a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y posesión del cargo a ganadores del concurso.		1 día	Consejo Universitario
48	Presentar impugnación del Informe Final de Resultados.	La impugnación deberá presentarse mediante documentación física en la Secretaría General dentro del término que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.	1-3 días	Postulantes
48.1	Elaborar Informe de la Comisión de Impugnación con relación al Informe Final de Resultados.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1-4 días	Comisión de Impugnaciones
48.2	Resolver las impugnaciones del Informe Final de Resultados.	El término será contabilizado desde la presentación de la impugnación.	1 -7 días	Consejo Universitario
48.3	Notificar los resultados de la impugnación.	A través de los correos electrónicos señalados en su postulación.	1 día	Secretaría General
49	Presentar a la Dirección de Talento Humano los documentos originales o copias certificadas, según el caso, que acrediten el cumplimiento de sus requisitos.	El término será contabilizado desde la notificación por parte de Consejo Universitario.	1-15 días	Ganadores de los concursos públicos de merecimiento y oposición.
50	Emitir acciones de personal para ganadores de concursos públicos de merecimiento y oposición.	Acorde al plazo establecido en el Art. 18 de la LOSEP.	1-15 días	Dirección de Talento Humano
51	Suscribir acciones de personal para ganadores de concursos públicos de merecimiento y oposición. En caso de que uno o varios ganadores no firmen continuar en el paso 52, caso contrario culmina el proceso.	Acorde al plazo establecido en el Art. 18 de la LOSEP.	1-15 días	Ganadores de los concursos públicos de merecimiento y oposición.
52	Reportar la no suscripción de acciones de personal al Consejo Universitario.		1-2 días	Dirección de Talento Humano

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE
53	Declarar ganadores del segundo lugar de concursos públicos de merecimiento y oposición.	Acorde al Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala aprobado y vigente. Se empleará el Anexo 6 . Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.	1-2 días	Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición
54	Conocer el reporte de no suscripción de las acciones de personal, notificar a los ganadores del segundo lugar, y autorizar la emisión y suscripción de las acciones de personal.		1-2 días	Consejo Universitario
55	Emitir las acciones de personal para ganadores del segundo lugar de concursos públicos de merecimiento y oposición.	Acorde al plazo establecido en el Art. 18 de LOSEP.	1-15 días	Dirección de Talento Humano-
56	Suscribir acciones de personal para ganadores del segundo lugar de concursos públicos de merecimiento y oposición. En caso de que uno o varios ganadores no firmen continuar en el paso 57, caso contrario culmina el proceso.	Acorde al plazo establecido en el Art. 18 de la LOSEP.	1-15 días	Ganadores de los concursos públicos de merecimiento y oposición
57	Reportar no suscripción de acciones de personal de los ganadores del segundo lugar.		1-2 días	Dirección de Talento Humano
58	Declarar concurso desierto.		1-2 días	Consejo Universitario

*Los formatos de los anexos, deben considerarse como estructura mínima pudiendo adicionarse campos o información que se considere pertinente y relevante.

*El tiempo de ejecución del cronograma deberá considerar los umbrales mínimos y máximos de este Procedimiento.

*El tiempo de ejecución estimada de las actividades se considerará en plazos a excepción de aquellos que estén identificados como término.

*Las actividades se podrán ejecutar de manera simultánea.

* Impugnación de Informe Final de Resultados de la CECPME: Este informe puede ser impugnado en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación, en lo que no haya precluido el derecho de los recurrentes. Entendiendo que en esta etapa no se podrá impugnar la calificación de la fase de idoneidad y méritos, prueba teórica escrita, y prueba de exposición oral práctica, cuyo derecho de impugnación precluye en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de sus resultados parciales. La interposición de este recurso no tendrá efectos suspensivos.

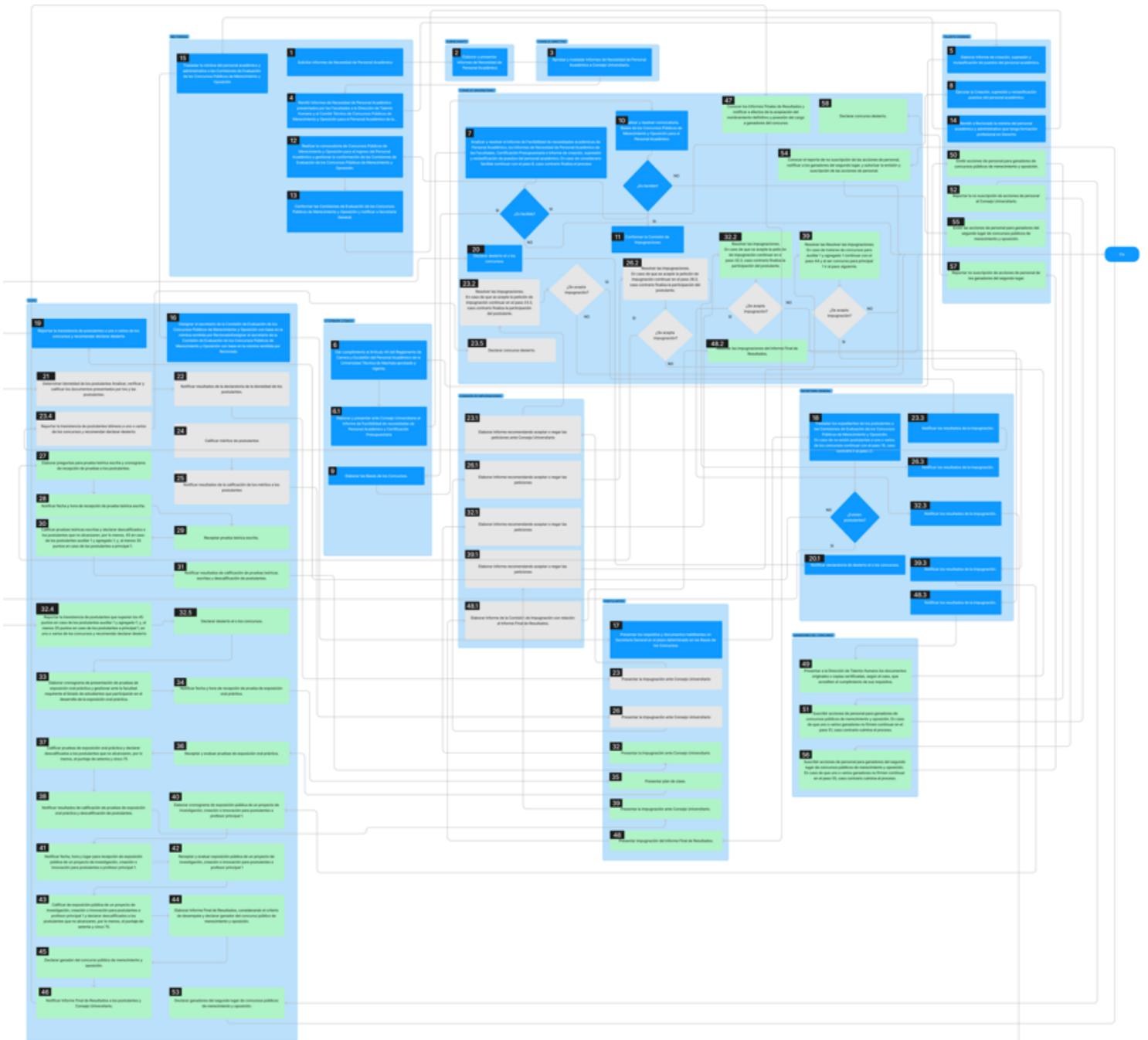


COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.

Versión 2.0
03/08/2023

PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH

7. DIAGRAMA DE FLUJO



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

8. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (12 de mayo de 2023). Ley Orgánica del Servicio Público. Registro Oficial 309, 12-V-2023. Quito.

Universidad Técnica de Machala. (24 de agosto de 2022). Estatuto de la Universidad Técnica de Machala. Resolución Consejo Universitario 328/2022. Machala.

Consejo de Educación Superior. (09 de marzo de 2023). Reglamento de Carrera y Escalafón. RPC-SE-03-No.007-2023. Quito.

Universidad Técnica de Machala. (4 de agosto de 2023). Reglamento de Carrera y es Escalafón de la Universidad Técnica de Machala. Resolución Consejo Universitario 332/2023. Machala.

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

9. ANEXOS

9.1. ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL ANEXO
F01-CRCEPAC-PR-001	Anexo 1. Estructura de Informe de Necesidad de Personal Académico
F02-CRCEPAC-PR-001	Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F03-CRCEPAC-PR-001	Anexo 3. Estructura de Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico.
F04-CRCEPAC-PR-001	Anexo 4. Listado de contenido mínimo que debe contener la convocatoria.
F05-CRCEPAC-PR-001	Anexo 5. Formato de Acta de sesiones.
F06-CRCEPAC-PR-001	Anexo 6. Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.
F07-CRCEPAC-PR-001	Anexo 7. Formato de Acta de calificación de méritos.
F08-CRCEPAC-PR-001	Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita-
F09-CRCEPAC-PR-001	Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición Oral Práctica-
F10-CRCEPAC-PR-001	Anexo 10. Formato de Acta de resultados finales.
F11-CRCEPAC-PR-001	Anexo 11. Estructura de Informe Final de resultados.
F12-CRCEPAC-PR-001	Anexo 12. Formato de Acta de declaratoria de ganador.

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH. PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	CRCEPAC-PR-001
		Versión 2.0 03/08/2023

9.2. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre del registro	Responsable del resguardo	Ubicación	Indexación o recuperación	Control de acceso	Tiempo de retención	Disposición final
F01-CRCEPAC-PR-001	Anexo 1. Estructura de Informe de Necesidad de Personal Académico	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	ARCHIVO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Inventario documental	Libre acceso	En estado de verificación	En estado de verificación
F02-CRCEPAC-PR-001	Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.						
F03-CRCEPAC-PR-001	Anexo 3. Estructura de Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico						
F04-CRCEPAC-PR-001	Anexo 4. Listado de contenido mínimo que debe contener la convocatoria.						
F05-CRCEPAC-PR-001	Anexo 5. Formato de Acta de sesiones.						

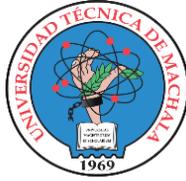
	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	CRCEPAC-PR-001
	PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	Versión 2.0 03/08/2023

Código	Nombre del registro	Responsable del resguardo	Ubicación	Indexación o recuperación	Control de acceso	Tiempo de retención	Disposición final
F06- CRCEPAC- PR-001	Anexo 6. Formato de Reporte de inexistencia de postulantes.	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	ARCHIVO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Inventario documental	Libre acceso	En estado de verificación	En estado de verificación
F07- CRCEPAC- PR-001	Anexo 7. Formato de Acta de calificación de méritos.						
F08- CRCEPAC- PR-001	Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición- Prueba teórica escrita-						
F09- CRCEPAC- PR-001	Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición- Exposición Oral Práctica-						

	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	CRCEPAC-PR-001
	PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTMACH	Versión 2.0 03/08/2023

Código	Nombre del registro	Responsable del resguardo	Ubicación	Indexación o recuperación	Control de acceso	Tiempo de retención	Disposición final
F10-CRCEPAC-PR-001	Anexo 10. Formato de Acta de resultados finales.	COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	ARCHIVO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE PRESENTAR EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UTMACH.	Inventario documental	Libre acceso	En estado de verificación	En estado de verificación
F11-CRCEPAC-PR-001	Anexo 11. Estructura de Informe Final de resultados.						
F12-CRCEPAC-PR-001	Anexo 12. Formato de Acta de declaratoria de ganador.						

**Anexo 1. Estructura de Informe de necesidad de personal académico.
F01-CRCEPAC-PR-001**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

FACULTAD DE

**Informes de Necesidad de Personal
Académico**

Autor/es

Mes, año

Contenido

1. DATOS INFORMATIVOS.....	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. OBJETIVO GENERAL	2
4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	2
5. ESTADÍSTICOS RELACIONADOS CON LA OFERTA ACADÉMICA VIGENTE DE LA FACULTAD....., POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PERSONAL ACADÉMICO 2019 – 2023.....	2
a) Oferta Académica UTMACH.....	3
b) Histórico Población Estudiantil UTMACH 2019-2023.....	4
c) Histórico de matrícula población estudiantil Facultad 2019-2023	5
d) Población Estudiantil carreras rediseñadas Facultad _____ 2023	6
e) Oferta Académica de la Facultad.....(Siglas_Facultad) versus población estudiantil, carreras de rediseño	6
f) Histórico de Egresos de docentes titulares Facultad.... 2019 – 2023	7
g) Histórico de Ingresos de docentes titulares Facultad 2019 – 2023	7
h) Personal Académico Facultad de2023 I.....	7
i) Tasa de titularidad docente UTMACH 2023 I.....	7
6. ANÁLISIS DE CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE LA TITULARIDAD DOCENTE FACULTAD.....2019-2023 (Deberán escoger al menos 3 criterios de priorización).....	8
a) Vacantes por jubilación, fallecimiento	8
b) Plan de fortalecimiento institucional	8
c) Carreras de Interés Público e Indicador de titularidad	8
d) Población estudiantil versus Personal académico	8
e) Evaluación de carreras con fines de acreditación	8
7. CONCLUSIONES.....	8
8. RECOMENDACIONES	9

1. DATOS INFORMATIVOS

- a. Institución: Universidad Técnica de Machala
b. Facultad: Identificación_Facultad
c. Fecha de Elaboración: dd/mm/aaaa

2. INTRODUCCIÓN

En este apartado se deberá establecer información relevante de la Facultad y de sus carreras, como:

- Fecha de creación.
- Principales hitos.
- Descripción de la planta docente (número de docentes titulares y contratados).
- Población estudiantil que atiende la carrera, entre otros datos.

3. OBJETIVO GENERAL

Identificar las necesidades de docentes titulares para las carreras de la *Identificación_Facultad* aplicando un análisis del comportamiento histórico relacionado con el ingreso-egreso del personal académico, matrícula estudiantil y las modalidades consideradas en la oferta académica presente y futura, logrando evidenciar la pertinencia de fortalecer la titularidad en la Universidad Técnica de Machala.

4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En este apartado se indicarán todos los documentos normativos y procedimentales referentes a los procesos de titularización, siendo:

- Constitución de la República.
- LOES.
- Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior CES.
- Estatuto UTMACH.
- Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior UTMACH.
- Procedimiento de Concursos de méritos y oposición del Personal Académico de la UTMACH.

5. ESTADÍSTICOS RELACIONADOS CON LA OFERTA ACADÉMICA VIGENTE DE LA *Identificación_Facultad*, POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PERSONAL ACADÉMICO 2019 - 2023.

El presente apartado tiene como finalidad analizar aspectos relacionados con la oferta académica de la Facultad y un comparativo del comportamiento de la matrícula estudiantil y del personal académico.

a) Oferta Académica UTMACH

Tabla 1.

Oferta Académica UTMACH 2023

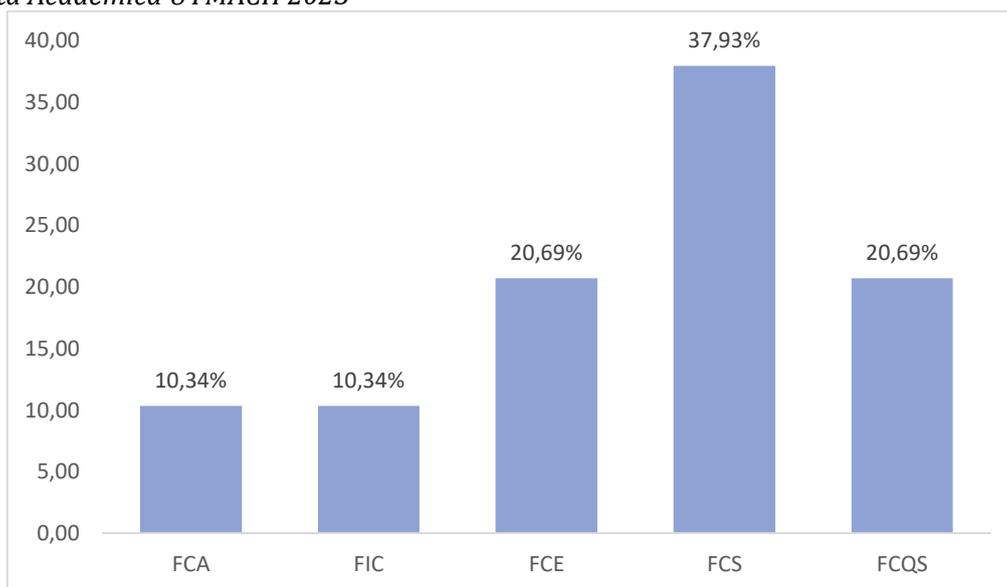
FACULTAD	CARRERAS VIGENTES
Ciencias Agropecuarias	<ol style="list-style-type: none">1. Acuicultura2. Agronomía3. Medicina Veterinaria
Ingeniería Civil	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniería Ambiental2. Ingeniería Civil3. Tecnologías de la Información
Ciencias Empresariales	<ol style="list-style-type: none">1. Administración de Empresas2. Comercio Exterior3. Contabilidad y Auditoría4. Economía5. Mercadotecnia6. Turismo
Ciencias Sociales	<ol style="list-style-type: none">1. Artes Plásticas2. Educación Básica3. Educación Inicial 4. Pedagogía de la Actividad Física y Deporte 5. Pedagogía de las Ciencias Experimentales6. Comunicación7. Derecho8. Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros9. Psicopedagogía10. Sociología11. Trabajo Social
Químicas y de la Salud	<ol style="list-style-type: none">1. Bioquímica y Farmacia2. Enfermería3. Ingeniería Química4. Medicina5. Alimentos6. Psicología Clínica

Elaboración propia.

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Gráfico 1.

Oferta Académica UTMACH 2023



Elaboración propia

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Para el periodo académico 2023, la UTMACH oferta 29 carreras, Estas carreras se distribuyen: 10,34% en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, 10,34% en la Facultad de Ingeniería Civil, 20,69% en la Facultad de Ciencias Empresariales, 37,93% en la Facultad de Ciencias Sociales y 20,69% en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Por lo antes detallado, las Facultades de Ciencias Sociales, Empresariales y Ciencias Químicas y de la Salud ofrecen en promedio el mayor número de carreras.

b) Histórico Población Estudiantil UTMACH 2019-2023

Tabla 2

Histórico Población Estudiantil UTMACH 2019-2023

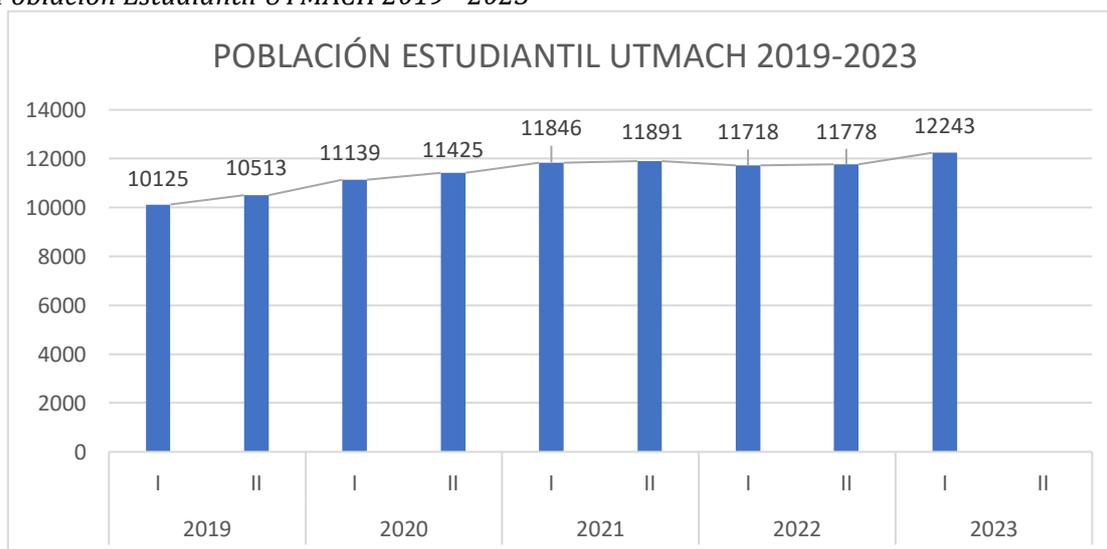
FACULTAD	2019		2020		2021		2022		2023
	I	II	I	II	I	II	I	II	I
FCA	1193	1187	1271	1305	1315	1300	1266	1349	1534
FIC	855	955	995	1059	1139	1177	1181	1272	1391
FCE	2678	2726	2995	3149	3328	3440	3356	3357	3430
FCS	3033	3184	3302	3377	3349	3273	3128	3124	3160
FCQS	2366	2461	2576	2535	2715	2701	2787	2676	2728
TOTAL	20638		22564		23737		23496		12243

Elaboración propia

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Gráfico 2

Población Estudiantil UTMACH 2019 - 2023



Elaboración propia

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Como se puede apreciar, la población estudiantil ha incrementado en promedio un 2,25% en relación al periodo anterior, siendo el PA 2023 I el que registra la población estudiantil mayor.

c) Histórico de matrícula población estudiantil *Identificación_Facultad* 2019-2023

Tabla 3.

Histórico Población Estudiantil (Siglas_Facultad) 2019-2023

FACULTAD	2019		2020		2021		2022		2023
	I	II	I	II	I	II	I	II	I
Nombre de la Facultad	2934	2961	2726	2952	2854	2839	2678	2776	2995

Elaboración

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Gráfico 3.

Histórico Población Estudiantil (Siglas_Facultad) 2019 - 2023

Se debe insertar la representación gráfica (barras) de la Tabla 3.

Insertar la elaboración y la fuente.

Incorporar análisis interpretativo de la Tabla 3.

d) Población Estudiantil *Identificación_Facultad* 2023 I

Tabla 4.

Estudiantes Matriculados PA 2023 I

MATRICULADOS 2023 I	
Carreras	
TOTAL	

Elaboración propia

Fuente: SIUTMACH, agosto-2023

Gráfico 4.

Población Estudiantil Identificación_Facultad 2023 I

Se debe insertar la representación gráfica (barras) de la Tabla 4.

Insertar la elaboración y la fuente.

Incorporar análisis interpretativo de la Tabla 4.

e) Histórico de Egresos de docentes titulares *Identificación_Facultad* 2019 – 2023

Tabla 5.

Histórico de Egresos Docentes Identificación_Facultad 2019 – 2023

Facultad	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL

Elaboración propia

Fuente: Talento Humano, agosto-2023

f) Histórico de Ingresos de docentes titulares *Identificación_Facultad* 2019 – 2023

Tabla 6.

Histórico de Ingresos Docentes Identificación_Facultad 2019 – 2023

Facultad	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL

Elaboración propia

Fuente: Talento Humano, agosto-2023

g) Personal Académico *Identificación_Facultad* 2023 I

Tabla 7.

Personal académico Siglas_Facultad PA 2023 I

No titulares		Titulares	
Propio	Compartido con	Propio	Compartido con

Elaboración propia

Fuente: SIUTMACH, agosto 2023

h) Tasa de titularidad personal académico *Identificación_Facultad 2023 I*
Tabla 9.

Tasa de titularidad Siglas_Facultad PA 2023 I

Carrera	No titulares	Titulares	Total	Tasa de titularidad
TOTAL				

Elaboración propia

Fuente: Siutmach, agosto-2023

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE LA TITULARIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO *Identificación_Facultad 2019-2023 (Deberán converger al menos 3 criterios de priorización)*

a) Vacantes por jubilación, fallecimiento

En este apartado se deberá considerar la cantidad de vacantes generadas por concepto de jubilación y/o fallecimiento. INCLUIR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE SEA PERTINENTE.

b) Plan de fortalecimiento institucional

En este apartado se deberá considerar el objetivo del plan de fortalecimiento institucional, enfatizando el interés de contar con una planta docente estable que garantice el acompañamiento docente a la población estudiantil durante su proceso de formación y demás elementos relacionados. INCLUIR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE SEA PERTINENTE.

c) Carreras de Interés Público e Indicador de titularidad

En este apartado se deberá hacer mención a los resultados estadísticos del numeral 5 literales f, g, h y especialmente i. Además, se debe considerar esta redacción los que SENESCYT indica con respecto a aquellas carreras de nacionalmente se constituyen de interés público y en base a esto establecer una relación entre qué necesita el territorio nacional y cómo la UTMACH se encuentra a nivel de soportar con el cuerpo docente la oferta académica de esta facultad, indicando la necesidad de profesores titulares. INCLUIR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE SEA PERTINENTE.

d) Población estudiantil versus Personal académico

En este apartado se deberá hacer una relación de cuantos estudiantes son atendidos por el personal académico, en todos los componentes de las funciones sustantivas. Redactar la situación actual, la carga de trabajo, la calidad de la formación al tener una superpoblación estudiantil versus la cantidad de docentes que enfrentan los procesos en la facultad-carrera. INCLUIR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE SEA PERTINENTE.

e) Evaluación de carreras con fines de acreditación

En este apartado deberá hacerse referencia a los indicadores de evaluación de carreras relacionados con el claustro docente, priorizando la cantidad de profesores con los que debería contar la facultad-carrera para enfrentar los procesos considerando la continuidad al ser profesores titulares. INCLUIR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN QUE SEA PERTINENTE.

7. CONCLUSIONES

En esta sección se deberán puntualizar los hallazgos con base en los análisis estadísticos realizados que justifiquen la necesidad de generación de concursos en la Facultad.

8. RECOMENDACIONES

En este apartado se debe establecer la necesidad contemplando los siguientes aspectos el campo amplio de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, las asignaturas, el tiempo de dedicación, la categoría y grado, sin perjuicio de otros elementos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del concurso.

Tabla 10.*Tasa de titularidad Siglas_Facultad PA 2023 I*

Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo		Administración	Operaciones Bancarias	
					Finanzas Internacionales	
2	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo		Administración	Operatividad de Regímenes Aduaneros	
					Nomenclatura Arancelaria y Valoración Aduanera	
3	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo medio		Administración	Distribución Comercial	
					Gerencia de Ventas	
4	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo medio		Administración	Seminario de Titulación I	
					Contabilidad II	

Elaboración propia

Fuente: Siutmach, agosto-2023

Elaborado por
IDENTIFICACIÓN DE DECANO Y SUBDECANO
Decano y Subdecano Siglas_Facultad

**Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

De mi consideración:

En relación a mis competencias y en función de cumplir con la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal del año 2023, me permito expresar lo siguiente:

- **ANTECEDENTES:**

Mediante resolución No. 0321-2023-CU-SE-24, de fecha 26 de julio de 2023, el Consejo Universitario, aprueba el Estudio de puestos y cargos del personal académico de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de cumplir la Disposición General Tercera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior.

Dentro de las recomendaciones del informe consta que se autorice la revalorización y reclasificación de partidas vacantes del régimen LOES, ya que contamos con recurso para atender cuarenta puestos en la categoría Auxiliar, Nivel 1, Grado 1.

Los recursos económicos otorgados por la Dirección Financiera fueron requeridos para dos momentos de posesión con la finalidad de coincidir con las desvinculaciones por pasivos laborales, manteniendo el financiamiento bajo el detalle que cito a continuación: 20 Profesores Auxiliares Nivel 1 Grado 1 - Tiempo Completo, a partir del 01 de agosto de 2023; y 20 Profesores Auxiliares Nivel 1 Grado 1 - Tiempo Completo, a partir del 01 de octubre de 2023; no obstante, a la presente fecha y para aprovechar el recurso, se requiere considerar su financiamiento desde la fecha que se efectivice la posesión en los mismos, es decir desde el inicio del próximo periodo académico de este ejercicio fiscal, esto es, desde el 01 de noviembre de 2023, ya que no se contó con el proceso en la fecha propuesta inicialmente.

Por lo citado en líneas anteriores, conforme consta la disponibilidad de recursos en documento No. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0323-M, de fecha 03 de mayo de 2023, mantenemos una certificación por USD \$ 332.800,00 DÓLARES AMERICANOS a regir desde las fechas descritas en líneas superiores.

Según la Unidad de Nómina y Remuneraciones mantenemos a fecha corte del 31 de julio de 2023, 59 vacantes LOES, 3 de ellas en litigio, por lo que no deben ser consideradas, dejando un total de 56 vacantes libres de afectación para proceso de reclasificación de las mismas en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo Directivo de la FCS a través de resolución No. presenta Informe de Necesidades, con un total de..... puestos en la categoría de Auxiliar Nivel 1, Grado

Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez

1 Tiempo Completo para las asignaturas que detalla en sus anexos.

El Consejo Directivo de la FCE a través de resolución No. presenta Informe de Necesidades, con un total de..... puestos en la categoría de Auxiliar Nivel 1, Grado 1 Tiempo Completo para las asignaturas que detalla en sus anexos.

El Consejo Directivo de la FIC a través de resolución No. presenta Informe de Necesidades, con un total de..... puestos en la categoría de Auxiliar Nivel 1, Grado 1 Tiempo Completo para las asignaturas que detalla en sus anexos.

El Consejo Directivo de la FCA a través de resolución No. presenta Informe de Necesidades, con un total de..... puestos en la categoría de Auxiliar Nivel 1, Grado 1 Tiempo Completo para las asignaturas que detalla en sus anexos.

El Consejo Directivo de la FCQS a través de resolución No. presenta Informe de Necesidades, con un total de..... puestos en la categoría de Auxiliar Nivel 1, Grado 1 Tiempo Completo para las asignaturas que detalla en sus anexos.

• **FUNDAMENTACIÓN:**

Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

Art. 3.- Ámbito. - Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y,*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos*



Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos.

Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios.

Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

De conformidad con lo establecido en los artículos 430, 168 (1 y 2), 160, 170 y 181 numeral 3 de la Constitución de la República, las personas servidoras de la Corte Constitucional, los miembros activos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y el personal de carrera judicial se registrarán en lo previsto en dichas disposiciones por sus leyes específicas y subsidiariamente por esta ley en lo que fuere aplicable.

En razón de la especificidad propia de la naturaleza de la Institución Nacional de Derechos Humanos y sus actividades de mandato constitucional e internacional, el ente rector en materia laboral en coordinación con la Defensoría del Pueblo establecerá regulaciones especiales para el diseño y aprobación de los manuales de puestos y perfiles óptimos para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones, en todo lo demás se someterá a lo dispuesto en esta ley.

En razón de las especificidades propias de la naturaleza de sus actividades, y la implementación de regímenes particulares que su actividad implica, el Ministerio del Trabajo establecerá y regulará lo atinente a remuneraciones y supervisará y controlará la aplicación de los regímenes especiales de administración de personal establecidos en las leyes que regulan a la Función Legislativa, Magisterio, Servicio Exterior, a los miembros activos de la Comisión de Tránsito del Guayas y al talento humano en salud; en lo relacionado con el personal ocasional la Función Legislativa observará lo previsto en su ley específica; los docentes del Magisterio y docentes universitarios se regularán en lo atinente a ascensos, evaluaciones y promociones por sus leyes específicas, excluyéndose de dichos procesos al personal técnico docente y administrativo que se regulará por esta ley al igual que se regulará por las disposiciones de este cuerpo normativo el personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y de la Comisión de Tránsito del Guayas.

Estarán comprendidos en el ámbito de esta ley a efecto de remuneraciones, derechos y obligaciones en lo que fuere aplicable, nepotismo y procedimientos disciplinarios en lo que fuere aplicable, las corporaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles, con o sin

Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

finés de lucro, con o sin finalidad social o pública, cuya participación en el capital o patrimonio esté compuesto por más del cincuenta por ciento por aporte de las instituciones del Estado, de los gobiernos autónomos descentralizados o de recursos públicos. Respecto de los organismos establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación se observará lo previsto en la misma y esta ley en lo que fuere aplicable.

En las empresas públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

“Art. 61.- Del Subsistema de clasificación de puestos. -(Sustituido por la Disposición Reformativa Primera Lit. i i de la Ley s/n R.O. 297-S, 2-VIII-2018) El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos y aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”

“Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación. - El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.” (La letra en negrita y el subrayado es mío).

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala, en lo pertinente, lo siguiente:



Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

“Artículo 162.- Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.” (La letra en negrita y el subrayado es mío).

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal académico del Sistema de educación Superior, aprobado mediante resolución No. RPC-SE-19-No.055-2021, de estado vigente en su parte pertinente expresa lo siguiente:

Artículo 39.- Creación y supresión de puestos. - La creación y supresión de puestos del personal académico titular y del personal de apoyo académico le corresponde al órgano colegiado superior de las universidades o escuelas politécnicas. La creación se realizará con base al requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y cuente con la disponibilidad presupuestaria.

La supresión podrá realizarse en el caso de cierre, rediseño o extinción de carreras o programas y cuando el personal académico titular no pueda ser reasignado a otras actividades académicas dentro de la misma universidad o escuela politécnica, de manera que se garantice la estabilidad del personal académico titular asignándole actividades académicas acordes a su perfil y experiencia, que incluya la movilidad dentro de la universidad o escuela politécnica y que cuente con su aceptación. Se podrá suprimir un puesto, además, cuando quede la partida vacante del personal académico titular que renuncia a su cargo o se acoge al derecho a la jubilación, y no sea necesario el reemplazo de la plaza.

Para la contratación de personal académico no titular se requerirá la autorización del representante legal de la universidad o escuela politécnica. La contratación debe estar planificada, contar con la disponibilidad presupuestaria, cumplir los procedimientos y requisitos académicos; además de contar con la solicitud debidamente motivada por el respectivo órgano o autoridad académica, según corresponda.

En todos los casos se deberá generar el acto administrativo correspondiente.

Artículo 52.- Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.



Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

La Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de puesto, señala lo siguiente:

Cuarta. - Obligatoriedad del sistema. - La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica (La letra en negrita y el subrayado es mío)

- **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**

De conformidad con la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de puesto, establece la obligatoriedad del uso de la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos en todo movimiento de personal, sean estos ingresos, reingresos, ascensos, traslados, licencias, cesación de funciones, etc.

La Ley Orgánica de educación Superior, establece que los profesores de universidades tienen un régimen propio y se rigen al Reglamento de Carrera y escalafón del Personal académico del sistema de educación Superior, sin embargo, esto no implica ser excluidos del ámbito de aplicación de la LOSEP en materia de recursos humanos y remuneraciones ya que es lo que establece el artículo 3 de la referida norma.

El Consejo Universitario como autoridad nominadora del personal académico titular es el competente para aprobar la creación de puestos, supresión de puestos, reclasificación y revalorización de partidas vacantes, entre otros movimientos de personal en la carrera docente.

Al existir la necesidad institucional de cubrir puestos conforme las resoluciones de Consejos directivos de Facultad, y al mantener 56 plazas vacantes con distintas denominaciones, categoría, nivel, grado, RMU y tiempo de dedicación recomendando al Consejo Universitario la Reclasificación y Revalorización de las partidas según el detalle descrito a continuación, con la finalidad de cubrir las necesidades de personal a través de concurso de méritos y oposición de la planificación autorizada para el año 2023 para las distintas facultades de la Universidad Técnica de Machala.



Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
 D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez

SITUACION ACTUAL								
No.	Numero de Partida	Categoría	Nivel	Grado	Tiempo de Dedicación	RMU	Facultad	Observaciones
1	530	Agregado	3	5	Completo	3.370,00	FCE	Personal Jubilado, No consta registrada en litigio y requiere reclasificación por Rediseño para Concurso de Méritos y Oposición según estudio de pirámide docente. .

Fuente: Unidad de nómina y remuneraciones

SITUACION PROPUESTA								
No.	Numero de Partida	Categoría	Nivel	Grado	Tiempo de Dedicación	RMU	Facultad	Observaciones
1	530	Auxiliar	1	1	Completo	2.080,00	FIC	Para concurso de Méritos y Oposición según estudio de pirámide docente, paquete de asignaturas NFERS

En ese sentido, deberá ponerse a consideración del Cuerpo Colegiado Superior a fin de que sea aprobado, autorizando la legalización en el SIITH a la Dirección de Talento Humano y se deberá disponer a la Dirección Financiera realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Finanzas y registre en el sistema SPRYN los puestos conforme los informes de necesidades de las facultades.

Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas haya emitido la Resolución de reforma en el distributivo de nómina, se informara al Consejo Universitario para que proceda en autorizar la Convocatoria a los Concursos de Méritos y Oposición en régimen LOES en los puestos declarados como necesidad institucional en el ejercicio fiscal 2023.



**Anexo 2. Estructura de Informe de creación, supresión y reclasificación de
puestos del personal académico.
F02-CRCEPAC-PR-001**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Sin más que manifestar y ratificando nuestro compromiso institucional, nos suscribimos de la manera más atenta.

Cordialmente.

Ab. Mariuxi Fernanda Apolo Silva
Directora de Talento Humano
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



Anexo 3. Estructura de Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico.
F03-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**Comité Técnico de Concursos Públicos de
Merecimiento y Oposición para el Personal
Académico de la UTMACH**

**Estructura de Informe de Factibilidad de
necesidades académicas de Personal
Académico**

Autor/es

Mes, año

Contenido

1. DATOS INFORMATIVOS.....	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. OBJETIVO GENERAL	2
4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	2
5. CUMPLIMIENTO ESTRUCTURA DE INFORMES DE NECESIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO	3
6. CONCLUSIONES.....	3
7. RECOMENDACIONES	3

CONCLUSIONES

En esta sección se deberán puntualizar los hallazgos con base en los análisis estadísticos realizados que justifiquen la necesidad de generación de concursos en la Facultad.

RECOMENDACIONES

En este apartado se debe establecer la necesidad contemplando los siguientes aspectos el campo amplio de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, las asignaturas, el tiempo de dedicación, la categoría y grado, sin perjuicio de otros elementos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del concurso.

Firma de responsabilidad

**Anexo 4. Listado de contenido mínimo que debe contener la convocatoria.
F04-CRCEPAC-PR-001**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez

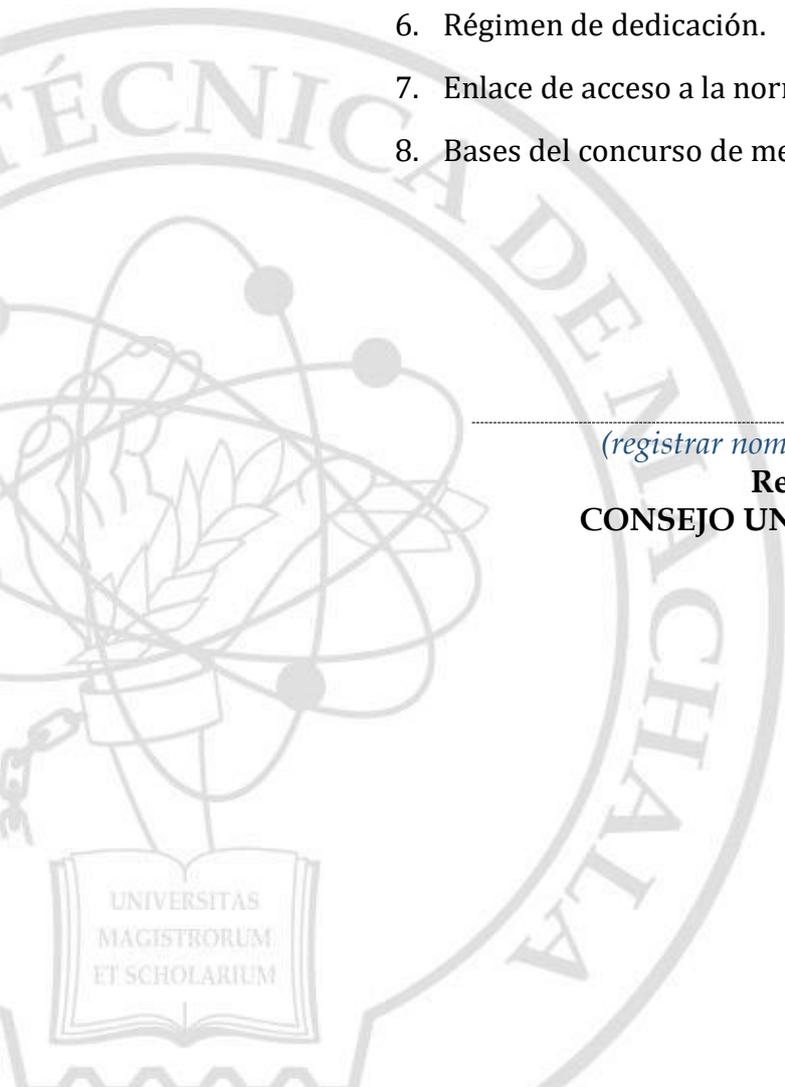
Listado de contenido mínimo que debe contener la convocatoria

Acorde al Artículo 46.- Contenido de la convocatoria del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico, la convocatoria deberá contener al menos lo siguientes:

1. Fecha de inicio de la postulación.
2. Requisitos.
3. Categoría.
4. Remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento.
5. Campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas.
6. Régimen de dedicación.
7. Enlace de acceso a la normativa vigente.
8. Bases del concurso de merecimiento y oposición.

.....
(registrar nombres y apellidos)

Rector
CONSEJO UNIVERSITARIO



Anexo 5. Formato de Acta de sesiones.
F05-CRCEPAC-PR-001



Acuerdos adoptados		
N°	DESCRIPCIÓN	Observaciones

.....
(registrar nombres y apellidos)
**Docente titular designado por el Rector
Presidente de Comisión**

.....
(registrar nombres y apellidos)
**Docente titular designado por el
Decano**

.....
(registrar nombres y apellidos)
**Docente titular designado por el
Subdecano**

.....
(registrar nombres y apellidos)
Docente titular externo

.....
(registrar nombres y apellidos)
Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concurso Públicos de Merecimiento y Oposición

REPORTE DE INEXISTENCIA DE POSTULANTES

CÓDIGO DE CONCURSO:

Código	Asignaturas	Dedicación	Número de postulantes	Observación	Recomendación

Fecha de emisión:

Presidente de Comisión

Secretario de Comisión

Nota: Este reporte será empleado en caso de inexistencia de postulantes, declaratoria de idoneidad y etapa de calificación de prueba teórica escrita.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición

ACTA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

CODIGO DE CONCURSO:	
POSTULANTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	

En la ciudad de Machala, a los del mes de del 20....., la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimiento y Oposición de la UTMACH, se instala con la asistencia de los siguientes miembros:

1. _____, designado/a del Rector como Presidente de la Comisión;
2. _____, docente titular designado/a por el Decano de la Facultad;
3. _____, docente titular designado/a por el Subdecano de la Facultad;
4. _____, docente titular externo 1 delegado/a de la Universidad _____;
5. _____, docente titular externo 2 delegado/a de la Universidad _____;
6. _____, designado/a como Secretario/a por el Presidente de la Comisión.

Se declara instalada la sesión con el fin de realizar el levantamiento del Acta de Calificación de Méritos del Concurso de Merecimiento y Oposición Cod:

Información: La calificación de méritos de los postulantes consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los postulantes, conforme los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el Reglamento, en el Procedimiento de Concursos públicos de merecimiento y oposición del Personal Académico de la UTMACH, las bases de los concursos, y en la normativa emitida por el CES. Esta fase será valorada sobre cincuenta (50) puntos, incluido el puntaje adicional.

Instrucción: La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición deberá hacer el análisis, verificación y calificación de los criterios de méritos considerando los indicadores establecidos en las bases de los concursos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECÍFICO	CALIFICACION ASIGNADA
FORMACIÓN	a.1. Formación de grado en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación (Título de tercer nivel en el área del conocimiento en la que ejercerá la cátedra).	
	a.2. Maestría reconocida y registrada por el órgano rector de la política pública de educación superior, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o, reconocimiento de trayectoria de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	
	Otros títulos de cuarto nivel reconocidos e inscritos por la SENESCYT	
	a.4. Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano	
	a.5. Acreditar horas de formación y capacitación en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, y en temas pedagógicos, en eventos académicos organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones públicas, en los últimos seis (6) años.	
	a.6. Acreditar horas de formación pedagógica digital y/o enseñanza virtual en eventos académicos organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones públicas, en los últimos cinco (5) años.	
	a.7. Haber participado en calidad de expositor, ponente, capacitador o similar en eventos académicos organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones públicas, en los últimos cinco (5) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECÍFICO	CALIFICACION ASIGNADA
DOCENCIA	b1. Acreditar experiencia como personal académico en educación superior.	
	b2. Acreditar experiencia docente en programas de posgrado en el campo amplio del conocimiento de las asignaturas del concurso, en los últimos ocho (8) años.	
	b3. Acreditar un promedio mínimo de noventa por ciento (90%) como resultado ponderado de su evaluación de desempeño docente en los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	
	b4. Haber obtenido el reconocimiento como el mejor evaluado, puntuado o su equivalente, en una carrera o programa en los que ejerció la docencia, en los últimos siete (7) años.	
	b5. Haber participado al menos doce (12) meses en proyectos de investigación y/o de vinculación con la sociedad durante los últimos siete (7) años.	
	b6. Acreditar experiencia como tutor, cotutor, director, codirector, o evaluador de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado en el campo amplio del conocimiento de las asignaturas del concurso.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	c1. Acreditar experiencia en el ejercicio profesional en actividades vinculadas a su campo amplio de conocimiento. (se considerará en el grado o posgrado)	
	c2. Acreditar experiencia en actividades de gestión, dirección o coordinación académica o administrativa en instituciones del sistema de educación superior, en los últimos siete (7) años.	
PRODUCCIÓN ACADÉMICA O ARTÍSTICA	d1. Haber producido obras académicas o artísticas de relevancia o publicado artículos en revistas arbitradas, o libros monográficos individuales revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas, en el campo de conocimiento vinculado a las actividades de docencia, investigación o vinculación.	
	d2. Haber producido obras o artículos científicos en revistas indexadas en el campo de educación superior.	
TOTAL		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECÍFICO	CALIFICACION ASIGNADA
ADICIONAL	Reconocimiento profesional o académico otorgado por otras instituciones o por una universidad o escuela politécnica diferente a la que realiza el concurso;	
	Acreditar experiencia en dirección y/o gestión en programas o proyectos de protección especial a grupos vulnerables y/o derechos humanos;	
	Se asignará puntos adicionales en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la Universidad Técnica de Machala por más de cinco (5) años, consecutivos o no.	
TOTAL		

Por la Comisión,

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Rector

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Decano

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Subdecano

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)
Firma de responsabilidad	(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición ACTA DE RESULTADOS PARCIALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN - PRUEBA TEÓRICA ESCRITA -

CÓDIGO DE CONCURSO:

En la ciudad de Machala, a los ___ días del mes de _____ del 2023, siendo las __h__ del día, en el _____ de la Facultad de _____ de la Universidad Técnica de Machala, UTMACH, se procede a la instalación de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para Personal Académico Titular de la UTMACH para calificar las pruebas teóricas escritas aplicadas en la fase oposición a los postulantes, comparecen:

1. _____, designado/a del Rector como Presidente de la Comisión;
2. _____, docente titular designado/a por el Decano de la Facultad;
3. _____, docente titular designado/a por el Subdecano de la Facultad;
4. _____, docente titular externo 1 delegado/a de la Universidad _____;
5. _____, docente titular externo 2 delegado/a de la Universidad _____;
6. _____, designado/a como Secretario/a por el Presidente de la Comisión.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso y al Protocolo e instrumentos de la Fase de Oposición, los miembros de la Comisión realizan la revisión y calificación individual de las pruebas teóricas escritas que fueron rendidas de __h__ a __h__ horas, del día ___ de _____ del 2023 en _____ de la UTMACH, registrando los siguientes resultados:



**Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita-
F08-CRCEPAC-PR-001**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

No.	Postulante	Calificación /20 puntos	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			

Dando cumplimiento al Artículo 64.- Desarrollo de la prueba teórica escrita. -, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, el/la secretario/a de la Comisión procederá con la notificación individual en el término máximo de dos (2) días culminado el proceso de calificación, a los correos electrónicos registrados en la postulación.

A su vez, con base en el artículo Artículo 65.- Habilitante para la siguiente prueba. -, en los concursos para profesores titulares auxiliares 1, el secretario de la Comisión convocará a rendir la exposición oral práctica a los postulantes que alcancen un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos en adelante. En correspondencia se consolidan los siguientes resultados:

No.	Postulante	Puntaje fase de méritos	Puntaje prueba teórica escrita	Total
1				
2				
3				
4				
5				

Anexo 8. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Prueba teórica escrita-
F08-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

Siendo las __h__ del __ de _____ del 2023, quien preside la Comisión da por finalizada la sesión, expidiéndose la presente Acta de Resultados Parciales de la Fase de Oposición - Prueba Teórica Escrita, la cual se encuentra suscrita por los miembros la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición.

Por la Comisión,

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Rector**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Decano**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Subdecano**

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición ACTA DE RESULTADOS PARCIALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN - EXPOSICIÓN ORAL PRÁCTICA -

En la ciudad de Machala, a los ___ días del mes de _____ del 2023, siendo las __h__ del día, en el _____ de la Facultad de _____ de la Universidad Técnica de Machala, UTMACH, se procede a la instalación de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para Personal Académico Titular de la UTMACH, para registrar en acta la calificación de las exposiciones orales prácticas desarrolladas en la fase oposición por los postulantes al concurso con código No. _____, aspirantes al puesto de Profesor Titular, comparecen:

1. _____, designado/a del Rector como Presidente de la Comisión;
2. _____, docente titular designado/a por el Decano de la Facultad;
3. _____, docente titular designado/a por el Subdecano de la Facultad;
4. _____, docente titular externo 1 delegado/a de la Universidad _____;
5. _____, docente titular externo 2 delegado/a de la Universidad _____;
6. _____, designado/a como Secretario/a por el Presidente de la Comisión.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso y al Protocolo e instrumentos de la Fase de Oposición, los miembros de la Comisión realizaron la calificación individual de las exposiciones orales prácticas rendidas en la jornada de __h__ a __h__ del día ___ de _____ del 2023 en _____ de la UTMACH, registrando los siguientes resultados:

**Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición Oral Práctica-
F09-CRCEPAC-PR-001**



No.	Postulante	Calificación /30 puntos	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			

Dando cumplimiento al Artículo 64.- Desarrollo de la prueba teórica escrita. -, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, el/la secretario/a de la Comisión procederá con la notificación individual en el término máximo de dos (2) días culminado el proceso de calificación, a los correos electrónicos registrados en la postulación.

Siendo las __h__ del __ de _____ del 2023, quien preside la Comisión da por finalizada la sesión, expidiéndose la presente Acta de Resultados Parciales de la Fase de Oposición - Exposición Oral Práctica, la cual se encuentra suscrita por los miembros la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición.

Por la Comisión,

(registrar nombres y apellidos)
**Docente titular designado por el
Rector**

(registrar nombres y apellidos)
**Docente titular designado por el
Decano**

Anexo 9. Formato de Acta de resultados parciales de la Fase de Oposición-Exposición
Oral Práctica-
F09-CRCEPAC-PR-001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Subdecano**

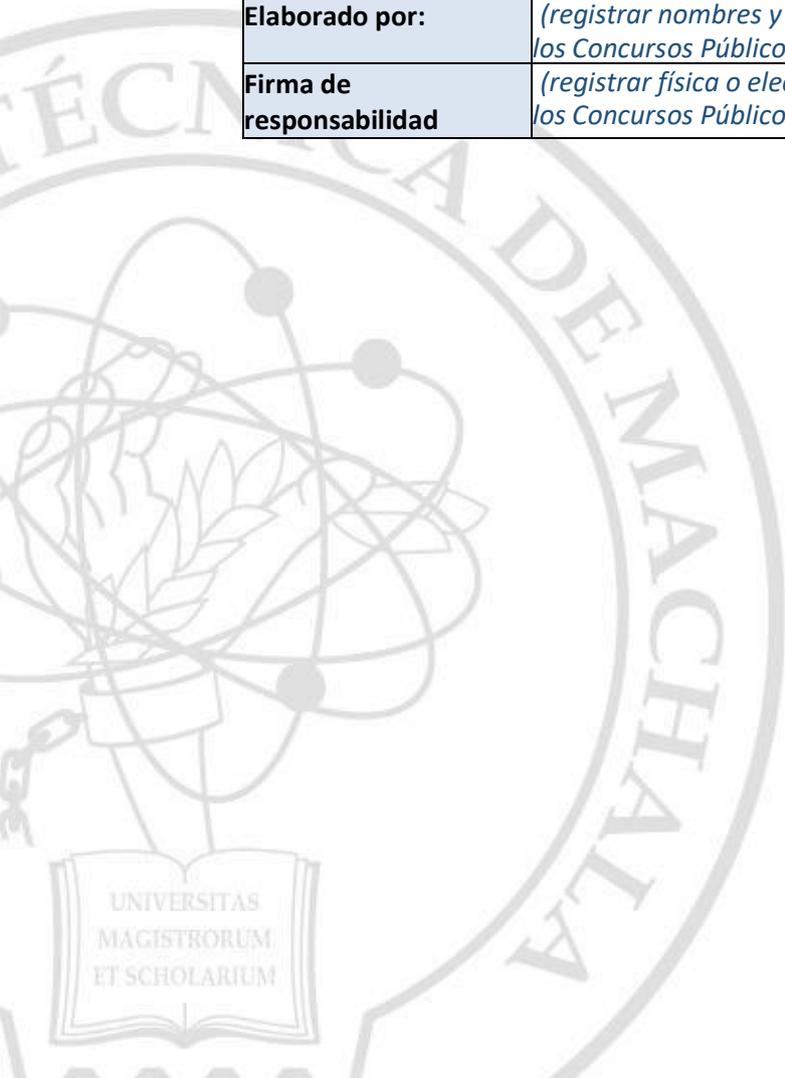
(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concurso Públicos de Merecimiento y Oposición **ACTA DE RESULTADOS FINALES**

CÓDIGO DE CONCURSO:

En la ciudad de Machala, a los del mes dede 2023, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimiento y Oposición de la UTMACH, se instala con la asistencia de los siguientes miembros:

1. _____, designado/a del Rector como Presidente de la Comisión;
2. _____, docente titular designado/a por el Decano de la Facultad;
3. _____, docente titular designado/a por el Subdecano de la Facultad;
4. _____, docente titular externo 1 delegado/a de la Universidad _____;
5. _____, docente titular externo 2 delegado/a de la Universidad _____;
6. _____, designado/a como Secretario/a por el Presidente de la Comisión.

Se declara instalada la sesión con el fin de realizar el levantamiento del Acta de Resultados Finales del Concurso de Merecimiento y Oposición para el puesto de **Profesor Titular AUXILIAR 1 GRADO 1 TIEMPO COMPLETO** del área de , de acuerdo a los lineamientos dados en las Bases del Concurso y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la UTMACH.

En relación a lo antes indicado, se procede a dejar constancia por escrito de lo actuado por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimiento y Oposición de la UTMACH, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Fase de Calificación de Méritos.** - Los miembros de la Comisión de Evaluación realizaron la calificación de la Fase de Méritos, mediante el análisis, verificación y





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

calificación de los documentos presentados por el postulante, dando como resultados el total que se desglosa a continuación:

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS			
Puntaje	50		50 (Máx. 50 pts)
Candidato	Méritos	Adicional	Total

2. **Calificación de Oposición.** - Los miembros de la Comisión de Evaluación realizaron la calificación de la Fase de Oposición, mediante el rendimiento de una prueba teórica escrita y exposición oral práctica, obteniendo los siguientes resultados:

RESULTADO FINAL DE CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN			
Puntaje	20	30	Total (Máx- 50pts)
Candidato	Prueba Teórica Escrita	Exposición Oral Práctica	50

3. **Promedio final:** De la calificación de las Fases de Méritos y Oposición resulta la calificación o promedio final, que se detalla a continuación:

RESUMEN DE CALIFICACIÓN PARA CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN			
Candidato	Méritos (50pts)	Oposición (50pts)	TOTAL (100pts)

Se procede a dar lectura a la presente Acta de Resultados Finales, la que se aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin modificación alguna, procediendo a firmar por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación y la secretaria.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Por la Comisión,

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Rector**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Decano**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Subdecano**

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concurso Públicos de Merecimiento y Oposición **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

CONCURSO COD.

1. Introducción. –

(Breve resumen de todas las actividades)

2. Postulaciones e idoneidad. –

En el término previsto en el cronograma para los Concursos Públicos de merecimiento y oposición, postularon a este concurso las siguientes personas:

Idoneidad de los postulantes

POSTULANTE	Cumple/no cumple

Elaborado por: Comisión de Evaluación

Determinando que __(NÚMERO DE PERSONAS QUE POSTULARON)__ postulantes no cumplieron los requisitos mínimos y fueron declarados no idóneos.

3. Fase de méritos. -

En la evaluación de méritos, se realiza el análisis de las trayectorias profesionales y académicas de los postulantes, de acuerdo con los criterios e indicadores. En la fase de méritos a los postulantes obtuvieron las siguientes calificaciones:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Resumen de calificaciones de méritos

POSTULANTE	Calificación de la fase de mérito

Elaborado por: Comisión de Evaluación

4. Fase de oposición. –

La fase de oposición involucró la recepción de la prueba teórica escrita y la exposición oral práctica, diseñadas para medir las habilidades y competencias esenciales para el desempeño de las actividades docentes. En la fase de oposición a los postulantes obtuvieron las siguientes calificaciones:

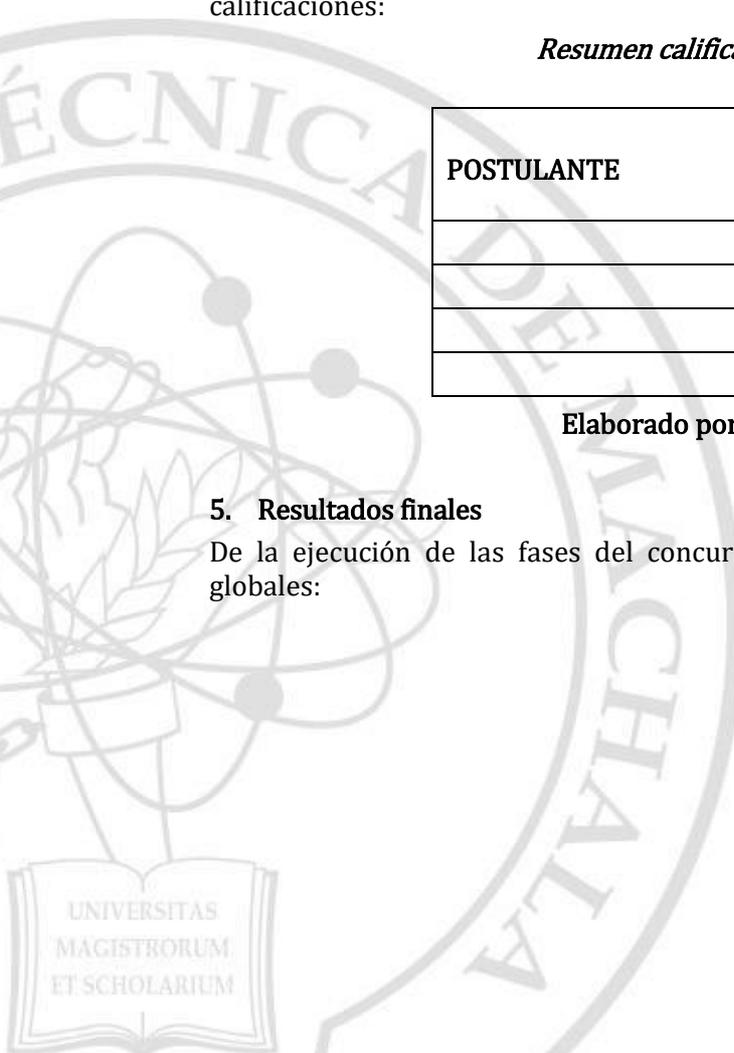
Resumen calificaciones de fase de oposición

POSTULANTE	Calificación de fase de oposición

Elaborado por: Comisión de Evaluación

5. Resultados finales

De la ejecución de las fases del concurso, los postulantes obtuvieron las siguientes notas globales:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

Resumen de notas globales

POSTULANTE	Puntaje global

Elaborado por: Comisión de Evaluación

Por la Comisión,

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Rector

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Decano

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular designado por el Subdecano

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONCURSOS PÚBLICOS DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UTMACH 2023

Comisión de Evaluación de los Concurso Públicos de Merecimiento y Oposición **ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR**

CÓDIGO DE CONCURSO:

En la ciudad de Machala, a los del mes de del 20..., siendo lash....., habiendo finalizado la etapa de oposición del presente concurso, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimiento y Oposición, conformada por:

1. _____, designado/a del Rector como Presidente de la Comisión;
2. _____, docente titular designado/a por el Decano de la Facultad;
3. _____, docente titular designado/a por el Subdecano de la Facultad;
4. _____, docente titular externo 1 delegado/a de la Universidad _____;
5. _____, docente titular externo 2 delegado/a de la Universidad _____;
6. _____, designado/a como Secretario/a por el Presidente de la Comisión.

En tal virtud, se lo/la declara ganador del concurso de merecimiento y oposición para el personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala al señor/a Con CI....., quien intervino como postulante en el presente concurso por haber obtenido la más alta calificación, de conformidad al "Acta de Resultados Finales".

La declaratoria contenida en la presente acta es aprobada por unanimidad de los integrantes de la Comisión, por cumplirse con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el concurso de merecimiento y oposición. Para su





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

constancia y publicación, se suscribe en conjunto con la secretaria que certifica en unanimidad de acto.

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Rector**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Decano**

(registrar nombres y apellidos)

**Docente titular designado por el
Subdecano**

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

(registrar nombres y apellidos)

Docente titular externo

Elaborado por:	<i>(registrar nombres y apellidos del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>
Firma de responsabilidad	<i>(registrar física o electrónica del secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición)</i>